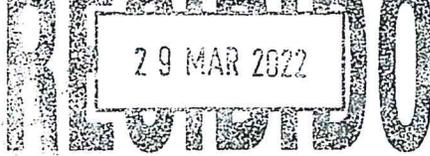


MORENA
GRUPO PARLAMENTARIO



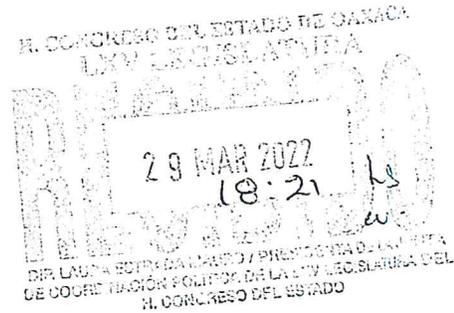
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.
San Raymundo Jalpan, Oax., 29 de marzo de 2022

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.



Secretario:

El suscrito, diputado **LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, Y DE MANERA COORDINADA SE DETERMINEN LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN A LAS DEMANDAS DE REVISIÓN CONTRACTUAL Y SALARIAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA, EN UN MARCO DE RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES, COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN VII, 8, 123 FRACCIÓN XVIII, XX, XXII BIS INCISOS A, B, C, NUMERAL 4.

Misma que se adjunta al presente, solicitando el trámite de urgente y obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II, 61 y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO

MORENA
GRUPO PARLAMENTARIO



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo.
San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 29 de marzo del 2022.

C. DIPUTADA MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA
QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Los que suscriben **DIP. LAURA ESTRADA MAURO, DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO, DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO, DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO, DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO, DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ, DIP. MELINA HERNANDEZ SOSA, DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ, DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA, DIP. LIZETT ARROYO RODRIGUEZ, DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO, DIP. NANCY NATALIA BENITEZ ZARATE, DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO, DIP. DENNIS GARCÍA GUTIERREZ, DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ, DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES, DIP. JAIME MOISES SANTIAGO AMBROSIO, DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA, DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA, DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ, DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ, Y DIP. CESAR DAVID MATEOS JIMÉNEZ, DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA,** de ésta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, Y**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DE MANERA COORDINADA SE DETERMINEN LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN A LAS DEMANDAS DE REVISIÓN CONTRACTUAL Y SALARIAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA, EN UN MARCO DE RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES, COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN VII, 8, 123 FRACCIÓN XVIII, XX, XXII BIS INCISOS A, B, C, NUMERAL 4.

Solicitando que la Presente Proposición sea tratada como de Urgente y Obvia Resolución.

Sirva de sustento a la presente Proposición con Punto de Acuerdo, las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), en 2015 como un llamado universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.

Los ODS están diseñados para acabar con la pobreza, el hambre, el sida y la discriminación contra mujeres y niñas. La creatividad, el conocimiento, la tecnología y los recursos financieros de toda la sociedad son necesarios para alcanzar los ODS en todos los contextos¹.

En este tenor, podemos observar en el objetivo 1 denominado fin de la pobreza, este busca erradicar la pobreza en todas sus formas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad. La posibilidad de que las mujeres vivan en situación de pobreza es desproporcionadamente alta en relación con los hombres, debido al acceso desigual al trabajo remunerado, la educación y la propiedad.

¹ <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>

MORENA

GRUPO PARLAMENTARIO



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

El objetivo tiene como metas específicas para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares de los Estados Unidos al día, para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales, poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación y crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

En cuanto a la educación de calidad, el objetivo 4, nos dice: la educación permite la movilidad socioeconómica ascendente y es clave para salir de la pobreza. Durante la última década, se consiguieron grandes avances a la hora de ampliar el acceso a la educación y las tasas de matriculación en las escuelas en todos los niveles, especialmente para las niñas. No obstante, alrededor de 260 millones de niños aún estaban fuera de la escuela en 2018; cerca de una quinta parte de la población mundial de ese grupo de edad. Además, más de la mitad de todos los niños y adolescentes de todo el mundo no están alcanzando los estándares mínimos de competencia en lectura y matemáticas.

En 2020, a medida que la pandemia de la COVID-19 se propagaba por todo el planeta, la mayor parte de los países anunciaron el cierre temporal de las escuelas, lo que afectó a más del 91 % de los estudiantes en todo el mundo. En abril de 2020, cerca de 1600 millones de niños y jóvenes estaban fuera de la escuela. Igualmente, cerca de 369 millones de niños que dependen de los comedores escolares tuvieron que buscar otras fuentes de nutrición diaria.

Nunca antes habían estado tantos niños fuera de la escuela al mismo tiempo, lo que altera su aprendizaje y cambia drásticamente sus vidas, especialmente las de los niños más vulnerables y marginados. La pandemia mundial tiene graves consecuencias que pueden poner en peligro los avances que tanto costaron conseguir a la hora de mejorar la educación a nivel mundial².

De igual manera, en el objetivo 5 igualdad de género, se busca poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para el desarrollo sostenible. Se ha demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial³.

² <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

³ <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#igualdad-de-genero>

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Esté objetivo tiene como metas poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública, emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales y aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

La discriminación en la toma de decisiones en el ámbito público es un gran obstáculo que aún persiste, para combatir este fenómeno se debe otorgar a la mujer derechos igualitarios en el acceso a recursos económicos, como tierras y propiedades, tan solo a nivel mundial estas son propietarias apenas de un 13 por ciento., son metas fundamentales para conseguir este objetivo. Hoy más mujeres que nunca ocupan cargos públicos, pero alentar a más mujeres para que se conviertan en líderes ayudará a alcanzar una mayor igualdad de género⁴.

Por último, en el objetivo 16 paz, justicia e instituciones sólidas, se advierte que, sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible.

Vivimos en un mundo cada vez más dividido. Algunas regiones gozan de niveles permanentes de paz, seguridad y prosperidad, mientras que otras caen en ciclos aparentemente eternos de conflicto y violencia. De ninguna manera se trata de algo inevitable y debe ser abordado.

Es fundamental el fortalecimiento del Estado de derecho y la promoción de los derechos humanos, así como la reducción del flujo de armas ilícitas y la consolidación de la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernabilidad mundial.

La corrupción el soborno, el robo y la evasión les cuestan a los países en desarrollo US\$ 1.26 billones al año.

Dentro de sus metas se observa la urgencia de promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales, fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación

⁴ <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#igualdad-de-genero>

MORENA
GRUPO PARLAMENTARIO



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países. en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia, y promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible⁵.

Mientras que, en el Plan Estatal de Desarrollo (PED 2016-2022), en su eje II, Oaxaca Moderno y Transparente. El Gobierno de Oaxaca señaló que, impulsaría el combate a la corrupción a través de la transparencia y la rendición de cuentas, fortaleciendo el desarrollo administrativo, la capacidad financiera e institucional y de la gestión para la prestación de servicios públicos de calidad en beneficio de la ciudadanía.

De acuerdo con el PED, en el Objetivo 1, estrategia 1.1: En sus líneas de acción refiere el desarrollar e implementar un Programa de Mejora de la Gestión Pública, vinculado al Sistema de Evaluación del Desempeño, implementación de estrategias para el uso eficiente de los recursos destinados a gasto corriente y gasto de operación, así como en la contratación de compras de bienes o servicios y promover el diseño e implementación de estándares de calidad de los servicios y de la atención al público.

En cuanto al objetivo 1, estrategia 1.3 en sus líneas de acción refiere la importancia de desarrollar un sistema de selección, desarrollo y evaluación profesional de las y los servidores públicos, elaborar modelos de capacitación integral para la profesionalización del servicio público, desarrollando sistemas de medición y evaluación del desempeño de las y los trabajadores del servicio público, vinculando el inculcar el desarrollo de capacidades con el expediente del trabajador o trabajadora e Implementar códigos de ética del servicio público.

El PED, en referencia a la coordinación institucional, en el objetivo 1, estrategia 1.1 en las líneas de acción se puntualiza que, se debía de revisar el marco jurídico en materia de coordinación institucional que establezca los mecanismos de colaboración y participación entre los distintos niveles de Gobierno y los organismos internacionales. Dar seguimiento y sistematizar los instrumentos de colaboración para garantizar la ejecución de los diversos actos jurídicos gubernamentales hasta su debido cumplimiento y atención de las necesidades de la ciudadanía e implementar códigos de ética del servicio público.

En la transparencia y la rendición de cuentas, en el PED, en el objetivo 1, estrategia 1.1, podemos observar la importancia de proporcionar un control preventivo integral a los Organismos Públicos en el desarrollo de sus procesos, para el logro de metas y objetivos que permitan el ejercicio correcto y eficiente de los recursos públicos, el promover el Código de Ética de los servidores públicos del estado de Oaxaca para la reducción de conflictos de interés, conforme con las reglas integradas para el ejercicio de la función pública, el fortalecer figuras institucionales que coadyuven a la transparencia y rendición de cuentas, promover y fortalecer el manejo e importancia de las tic's a fin de transparentar la información referente a

⁵ <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#paz-justicia-e-instituciones-solidas>

MORENA
GRUPO PARLAMENTARIO



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

objetivos institucionales y riesgos asociados con la Administración Pública Estatal, garantizar, de acuerdo con sus atribuciones, el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia en el marco de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción.

Lo anterior, a través de la información referente a la evolución patrimonial, servidoras y servidores públicos sancionados, denuncias públicas, faltas administrativas y hechos de corrupción, según corresponda, establecer herramientas y aplicaciones de denuncia ciudadana⁶.

Asimismo, en el PED, objetivo 1: prevenir, disminuir y atender de manera oportuna y efectiva las violaciones a los derechos humanos en Oaxaca, por parte de las instituciones gubernamentales, y en sus líneas de acción, se observa la necesidad de institucionalizar el enfoque de derechos humanos en la función pública estatal, proponer la armonización del marco jurídico y normativo en materia de derechos humanos. Y diseñar un modelo de profesionalización de la función pública estatal y municipal en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación.

La estrategia 1.3: Promocionar la cultura de reconocimiento y respeto de los derechos humanos, la igualdad y no discriminación en Oaxaca

Y en sus líneas de acción se mencionó la urgencia de diseñar campañas institucionales para la promoción de una cultura de atención y servicio desde una perspectiva de respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación, promover una cultura de denuncia ante acciones que vulneren los derechos humanos de las personas, implementar campañas para combatir los estereotipos discriminatorios y promover la igualdad.

En el tema de la gobernabilidad y la paz social, el PED, refiere que, en la estrategia 1.3: Promover mediante la realización de cursos y talleres, el fortalecimiento de las capacidades administrativas, financieras, administrativas, de gestión y políticas de los municipios de Oaxaca, en un marco de inclusión, respeto, transparencia y rendición de cuentas, así como la profesionalización en materia de atención ciudadana.

En sus líneas de acción: realizar cursos y talleres de capacitación sobre el marco legal y normatividad; el uso y manejo incluyente de ramos, fiscalización, transparencia y la rendición de cuentas, para autoridades municipales, profesionalizar a las y los servidores públicos municipales para mejorar la atención a la ciudadanía, promover la participación de las agencias municipales y de policía en la toma de decisiones susceptibles de afectarles y/o beneficiarles.

En referencia a la igualdad de género, el PED, dice que, en el objetivo 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Oaxaca, en la Estrategia 1.1: Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal.

⁶ https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan_Estatal_de_Desarrollo_2016-2022.pdf

MORENA
GRUPO PARLAMENTARIO



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En sus líneas de acción se menciona: el realizar un diagnóstico sobre la situación de desigualdad de la mujer en todos los sectores, generar un cambio cultural, social e institucional armonioso por el respeto de los derechos humanos de las Mujeres, impulsar acciones integrales de transversalización de la perspectiva de género en el Poder Ejecutivo, que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, promover acciones públicas para abatir la desigualdad socioeconómica y la persistencia de la feminización de la pobreza.⁷

Diputadas y Diputados, el 25 de marzo del presente, el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Benito Juárez de Oaxaca (STEUABJO), presenta un escrito solicitándome la intervención del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias coadyuve a generar las condiciones de diálogo y acuerdo entre el Gobierno del Estado de Oaxaca, encabezado por el Mtro. Alejandro Ismael Murat Hincjosa y el Rector de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO), el Mtro. Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez.

Lo anterior en ánimo de solucionar las peticiones de parte del Sindicato STEUABJO, siendo estas: la revisión salarial y contractual del 2022 de sus agremiados, y las supuestas violaciones que se pudieron presentar en dicha materia.

En este sentido, en el escrito señala el STEUABJO que, en diversas ocasiones se ha buscado el acercamiento con el Gobernador del Estado y con el Rector de la UABJO, sin embargo, a la fecha se ha hecho caso omiso de parte de las autoridades a la petición de buscar resolver el conflicto, esto para evitar un posible estallamiento a huelga, el cual indica el Sindicato haber postergado en dos ocasiones anteriores.

Por último, se advierte por parte del STEUABJO, que, el detener la huelga ha sido un acto de buena fe y de voluntad de entablarse pláticas para dirimir la problemática, pero a no ver voluntad política por las autoridades Estatales y Universitarias, y no existir actualmente condiciones para evitar el estallamiento a huelga, este se llevará a cabo el próximo 30 de marzo en todas las sedes Universitarias.

Ante lo antes expuesto, hemos podido encontrar en el seguimiento periodístico, que desde el mes de enero del 2021, ha quedado evidenciada la constante demanda de parte del STEUABJO para que, por medio de la negociación se puedan generar mejores condiciones laborales para sus agremiados⁸.

Además, en otra nota periodística se muestra que el STEUABJO, anunció una nueva fecha de emplazamiento de huelga. El líder del sindicato Julio Mora, informó que el 9 de marzo es la fecha máxima que tienen para recibir respuestas a su pliego de demandas.

⁷ https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan_Estatal_de_Developmento_2016-2022.pdf

⁸ <https://www.primeralinea.mx/2022/02/23/steuabjo-protesta-en-la-junta-de-conciliacion-denuncia-falta-de-atencion-a-su-pliego/>

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA

Calle Catorce Oriente No. 1, San Raymundo Jalpcn, Oax. C.P. 71280

Teléfonos 951.50.20.200 y 951.5020.400

MORENA
GRUPO PARLAMENTARIO



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

El líder sindical indicó que decidieron no estallar la huelga prevista el pasado primero de febrero a fin de lograr un acuerdo mediante el diálogo.

De no recibirse las peticiones a sus demandas, dijo, estarían estallando la huelga en la máxima casa de estudios⁹.

Ante la falta de atención de las demandas laborales de parte del Gobierno del Estado y de la Rectoría el pasado 4 de marzo, el STEUABJO, inició la toma de Ciudad Universitaria, como parte de un paro laboral de 12 horas programado para ese viernes.

Los sindicalizados cerraron todos los accesos, impidiendo actividad alguna en las diferentes facultades y escuelas de la máxima casa de estudios.

Se sabe que la toma, contempló el cierre de facultades, escuelas y preparatorias, incluso aquellas que se ubican en el centro de la ciudad y otras regiones¹⁰.

Ante tales situaciones es cuestionable que, en términos generales no se cumple por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ni por las Autoridades Educativas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, con lo que, señala en materia de derechos humanos y derechos laborales la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las

⁹ <https://www.rioaxaca.com/2022/02/03/steuabjo-anuncia-nueva-fecha-para-huelga-en-la-universidad/>

¹⁰ <https://www.laondaoaxaca.com.mx/2022/03/realiza-steuabjo-paro-de-labores-en-ciudad-universitaria-video/>

MORENA
GRUPO PARLAMENTARIO



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 3. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

Artículo 8. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley,

MORENA
GRUPO PARLAMENTARIO



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Fracción XVIII. Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación, a los tribunales laborales, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciera actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno. Cuando se trate de obtener la celebración de un contrato colectivo de trabajo se deberá acreditar que se cuenta con la representación de los trabajadores.

Fracción XX. La resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas, cuyos integrantes serán designados atendiendo a lo dispuesto en los artículos 94, 97, 116 fracción III, y 122 Apartado A, fracción IV de esta Constitución, según corresponda, y deberán contar con capacidad y experiencia en materia laboral. Sus sentencias y resoluciones deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.

Antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente. En el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación, especializados e imparciales que se instituyan en las entidades federativas. Dichos centros tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales.

La ley determinará el procedimiento que se deberá observar en la instancia conciliatoria. En todo caso, la etapa de conciliación consistirá en una sola audiencia obligatoria, con fecha y hora debidamente fijadas de manera expedita. Las subsecuentes audiencias de conciliación sólo se realizarán con el acuerdo de las partes en conflicto. La ley establecerá las reglas para que los convenios laborales adquieran condición de cosa juzgada, así como para su ejecución

Fracción XXII Bis. XXII Bis. Los procedimientos y requisitos que establezca la ley para asegurar la libertad de negociación colectiva y los legítimos intereses de trabajadores y patrones, deberán garantizar, entre otros, los siguientes principios:

- a) Representatividad de las organizaciones sindicales, y
- b) Certeza en la firma, registro y depósito de los contratos colectivos de trabajo.

Para la resolución de conflictos entre sindicatos, la solicitud de celebración de un contrato colectivo de trabajo y la elección de dirigentes, el voto de los trabajadores será personal, libre y

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA

Calle Catorce Oriente No. 1, San Raymundo Jalpan, Oax. C.P. 71280

Teléfonos 951.50.20.200 y 951.5020.400

MORENA
GRUPO PARLAMENTARIO



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

secreto. La ley garantizará el cumplimiento de estos principios. Con base en lo anterior, para la elección de dirigentes, los estatutos sindicales podrán, Obligaciones patronales en materia educativa, en los términos de ley.

Legisladoras y Legisladores es fundamental que el Congreso del Estado, coadyuve en la resolución del conflicto laboral existente entre el Gobierno de Oaxaca y la Universidad, ya que, de no hacerlo, el STEUABJO ha dejado en claro, que van a cerrar todas las instalaciones de la universidad y sus facultades en toda la Entidad, generándose, con esto, un clima de violencia e inestabilidad que va más allá de los salones de clase.

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

ACUERDA

ÚNICO. Exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Finanzas y a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias y de manera coordinada se determinen los mecanismos institucionales para brindar atención a las demandas de revisión contractual y salarial correspondientes al año 2022, del sindicato de trabajadores y empleados de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, en un marco de respeto a los derechos humanos y laborales, como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 1, 3 fracción VII, 8, 123 fracción XVIII, XX, XXII BIS incisos a, b, c numeral 4.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales respectivos.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 29 de marzo de 2022.

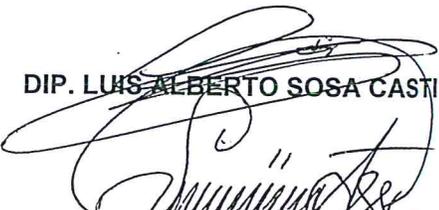
MORENA
GRUPO PARLAMENTARIO



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

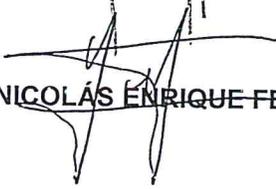
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA


DIP. LAURA ESTRADA MAURO


DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO


DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO


DIP. LETICIA SOCORRO COLLIADO SOTO


DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO


DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. MELINA HERNANDEZ SOSA


DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ


DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA

DIP. LIZETT ARROYO RODRIGUEZ

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO

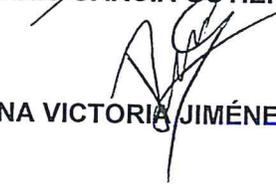
DIP. NANCY NATALIA BENITEZ ZARATE


DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO


DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIERREZ


DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ


DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES


DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA

DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA

MORENA
GRUPO PARLAMENTARIO



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

DIP. CESAR DAVID MATEOS JIMÉNEZ

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, Y DE MANERA COORDINADA SE DETERMINEN LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN A LAS DEMANDAS DE REVISIÓN CONTRACTUAL Y SALARIAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA, EN UN MARCO DE RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES, COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN VII, 8, 123 FRACCIÓN XVIII, XX, XXII BIS INCISOS A, B, C, NUMERAL 4.